



### ACTA N° 006-2025-SO-CU-UNAP

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día miércoles 12 de febrero de 2025, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la continuación sesión ordinaria suspendida el 6 de febrero de 2025, según **Convocatoria N° 006-2025-SO-CU-UNAP**, presidida por el señor rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quorum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55º de la Ley Universitaria N° 30220.

Previamente don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, hace de conocimiento del pleno, que don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, se encuentra en comisión de servicio, por lo que su ausencia queda justificada.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de ocho (8) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - director de la Escuela de Postgrado
3. **Mildred Magdalena García Dávila** - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
4. **Ruth Vilchez Ramírez** - Decana de la Facultad de Enfermería
5. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** - Decano de la Facultad de Industrias Alimentar
6. **Víctor Raúl Reátegui Paredes** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
7. **Ericka Marcella Peña Centeno** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
8. **Patrick Hugo Soria Vásquez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Se deja constancia la inasistencia injustificada de don **Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez**, de don **Patrick Hugo Soria Vásquez**, estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios y de don **Frank Fabio Yuyarima Vásquez**, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales, todos miembros del Consejo Universitario.

A continuación, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quorum* reglamentario, por lo que se reinició la presente sesión ordinaria que fue suspendida el 6 de febrero de 2025.

#### DÉCIMO TERCER PUNTO:

**OFICIO N° 0334-2025-D-FCEH-UNAP**, presentado el 11 de febrero de 2025

**ASUNTO:** Exoneración del Curso Propedéutico para los estudiantes del PAPDNTyAE para ser revisado y aprobado en el Consejo Universitario

**OFICIO N° 0335-2025-D-FCEH-UNAP**, presentado el 11 de febrero de 2025

**ASUNTO:** Emisión y entrega de constancias de ingreso 2025 de estudiantes del PAPDNTyAE para ser revisado y aprobado en el Consejo Universitario

**OFICIO N° 0336-2025-D-FCEH-UNAP**, presentado el 11 de febrero de 2025

**ASUNTO:** Exoneración de pago por Constancia de Ingreso de estudiantes del PAPDNTyAE para ser revisado y aprobado en el Consejo Universitario

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sobre el presente punto de agenda, señala que, la aprobación del Ciclo Propedéutico que aún no lo firmo, precisa que los responsables de este Ciclo Propedéutico no pueden desarrollar por que ahora están en clases, y pide al Consejo Universitario, si se va a corregir antes de emitir el acto resolutivo, en ese sentido pide al coordinador que explique.

Don **Jesús Efraín Alarcon Samplini**, coordinador del Programa de Profesionalización de la UNAP, manifiesta que el objetivo es la exoneración de los estudiantes que estas cursando los estudios en el Programa de Profesionalización porque justamente dichos estudiantes ya se encuentran en clases y eso implica (80) horas de clases, por lo tanto se hace complicado, es por eso se pide la exoneración del dictado del Ciclo Propedéutico

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado, indica que el Ciclo Propedéutico es un requisito importante para el ingreso a la Universidad.



Don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, menciona que si suspenda, el dictado de dicho curso.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que, es un requisito indispensable justificar sus trabajo en el Ministerio de Educación, vamos a la votación si se exonera o no el Ciclo Propedéutico.

Doña **Ruth Vilchez Ramírez**, decana de la Facultad de Enfermería, al respecto propone que, se suspenda el dictado del Ciclo Propedéutico para todos los ingresantes de la universidad.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se suspenda para todos, no solo a un grupo de estudiantes, vamos a la votación, dejar sin efecto y se suspende, por lo que, se somete a votación para los que estén de acuerdo o no con la propuesta señalada líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por mayoría de los presentes.**

### ACUERDO N° 9

- 9.1. Dejar sin efecto en todos sus extremos el **acuerdo del Consejo Universitario**, de fecha 6 de febrero de 2025, que **“Autorizó la implementación del ciclo Propedéutico Admisión 2025 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a cargo de la Dirección de Admisión de la UNAP, para los ingresantes del Examen de Admisión de la I y II Fase - 2025, desarrollado en la Sede Central - Iquitos, y las filiales de Contamana, Datem del Marañón, Requena y Yurimaguas”**.
- 9.2. Suspender la aplicación del **Ciclo Propedéutico correspondiente al periodo 2025**, establecido en el artículo 7º del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Repunap), aprobado con **Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP**, del 13 de abril de 2023 y el artículo 70º del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con **Resolución del Consejo Universitario N° 159-2023-CU-UNAP**, del 28 de diciembre de 2023.
- 9.3. Exhortar a la directora (e) de la Dirección de Admisión, informar en el más breve plazo al Consejo Universitario los resultados finales obtenidos en el **Proceso de Admisión correspondiente al I y II Fase 2025**, a efectos de que este órgano de gobierno actúe conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAP.
- 9.4. Encargar, a la Secretaría General de la UNAP, la transcripción del presente acuerdo, a las instancias correspondientes, para su conocimiento e implementación de acuerdo Ley.”

#### DÉCIMO CUARTO PUNTO:

OFICIO N° 1679-2024-VRAC-UNAP, presentado el 26 de diciembre de 2024

ASUNTO: Remite Planes Curriculares de los Programas de Estudios (**Carrera Profesional de Agronomía e Ingeniería en Gestión Ambiental**)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, autoriza a don **Fidel Aspajo Varela**, decano de la Facultad de Agronomía, proceder con la sustentación de los Planes Curriculares de los Programas de Estudios de la Carrera Profesional de Agronomía e Ingeniería en Gestión Ambiental dicha facultad.

En ese sentido se autoriza la participación de don **Armando Vasques Matute** y de **Omar cubas encinas**, docentes ordinarios adscritos a la FA, procedan con la sustentación de los Planes Curriculares de los Programas de Estudios de la Carrera Profesional de Agronomía e Ingeniería en Gestión Ambiental.

Don **Armando Vasques Matute**, sobre el Programa de la Carrera Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, precisa que, el propósito es crear impacto ambiental, investigar todo referente a lo amazónico - ecosistema, a través de un desarrollo sostenible y responsabilidad social, menciona también que se incluyó un curso para discapacitados eso indica en la malla curricular y también indica que los perfiles de los ingresantes se encuentran en el Plan Curricular.

Don **Omar Cubas Encinas**, sobre el Programa de la Carrera Profesional de Agronomía, indica que, se adapta a las necesidades del ecosistema amazónico, con los nuevos estudios en la región y responder a las necesidades que no son las mismas a años anteriores y fortalecer esta; también cuentan con innovaciones claves para el desarrollo de la agricultura, y es importante saber el perfil de los alumnos, la finalidad es crear profesionales preparados con la agricultura sostenible.



Que, los citados docentes procedieron con la sustentación respectiva de los Planes Curriculares señalados precedentemente.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación expuesta líneas precedentes, somete a votación, para los miembros que estén de acuerdo o no con ratificar los Planes Curriculares de pregrado de las Escuelas Profesionales antes descritas, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

### ACUERDO N° 10

**10.1. Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 014-FA-UNAP-2024**, del 18 de diciembre de 2024, emitida por la Facultad de Agronomía (FA), que resuelve:

**"ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Plan Curricular Reformado 2025, de la Escuela Profesional de Agronomía**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Consejo de Facultad".

**10.2. Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 018-FA-UNAP-2024**, del 18 de diciembre de 2024, emitida por la Facultad de Agronomía (FA), que resuelve:

**"ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Plan Curricular Reformado 2025, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Consejo de Facultad".

### DÉCIMO QUINTO PUNTO:

OFICIO N° 0056-2025-VRAC-UNAP, presentado el 15 de enero de 2025

ASUNTO: Remite Planes Curriculares de los Programas de Estudios (**Carrera Profesional de Ingeniería Civil y de Arquitectura**)

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, autoriza a don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, proceder con la sustentación de los Planes Curriculares de los Programas de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y de Arquitectura dicha facultad.

En ese sentido don Richer Ríos Zumaeta, inicia su alocución, señalando que, estos dos Planes Curriculares tiene la modalidad presencial, esto se da por cierre de brechas que todos lo saben, no hay una universidad en la ciudad que oferte esas carreras profesionales, por lo que, se encuentran con el deber de implementar estas carreras profesionales, dentro de nuestro ordenamiento jurídico, prescribe que, se pueden establecer programas y carreras profesionales por eso la Facultad de Ciencias Forestales están incluyendo, estas carreras su duración es de cinco años, un crédito equivalente a (16) horas lectivas, para el progreso y formación de profesionales, desarrollo económico y social, señala que la Facultad de Forestales cuenta con los ambientes necesarios para dictar las clases de las carreras de Ingeniería Civil y Arquitectura con ocho aulas exclusivas y están equipadas con aire acondicionado y proyectores, que los primeros años se utilizaran laboratorio compartidos.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, menciona que la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Arquitectura deben estar dentro de una facultad, porque la facultad ya tiene licencia, con los ambientes adecuados, el Ministerio de Educación, primero lo que ve es las Resoluciones de sus Consejo de Facultad y se tiene que inscribir en la programación multianual.

Acto seguido, don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, procedió con la sustentación respectiva de los Planes Curriculares señalados precedentemente.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación expuesta líneas precedentes, somete a votación, para los miembros que estén de acuerdo o no con ratificar los Planes Curriculares de pregrado de las Escuelas Profesionales antes descritas, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

### ACUERDO N° 11

**11.1. Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 013-2024-CF-FCF-UNAP**, del 18 de junio de 2024, emitida por la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), que resuelve:



**“ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar** el Plan de estudios y malla curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”.

**11.2. Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 023-2024-CF-FCF-UNAP**, del 25 de noviembre de 2024, emitida por la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), que resuelve:

**“ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar** el Plan de estudios y malla curricular de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”.

### DÉCIMO SEXTO PUNTO

OFICIO N° 0151-2025-D-FCEH-UNAP, presentado el 28 de enero de 2025

ASUNTO: Remite Resolución de Consejo de Facultad N° 01000-2025-FCEH-UNAP, que modifica el nombre actual de la carrera Profesional de Educación Física con mención en Formación Deportiva, por el de Programa 11 Educación Física

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, autoriza a doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, proceder con la sustentación el pedido formulado relacionado con el cambio de nombre de la Carrera Profesional de Educación Física con mención en Formación Deportiva, por el Programa de Educación Física de dicha facultad.

En ese sentido se autoriza la participación de doña **Lili Nancy Zagaceta Aranda**, docente ordinario adscrita a la FCEH, proceda con la sustentación correspondiente, argumentando que, esta carrera profesional tiene demanda y tiene una cantidad de docentes, en la cual hoy en día cambiaron la denominación a Educación Física, porque este trabajo está hecha a base de la comunidad, con la mente y el movimiento y esto hace que sea uno solo y de acuerdo a la demanda que se tiene, nuestra carrera profesional viene siendo en diferentes niveles, inicial, primaria y superior, también en el manejo de la gestión educativa en investigación y responsabilidad social, en las entidades del estado, municipios, gobierno regional, etc., que ellos elaboraron cursos en base a la comunidad que incluye a los discapacitados.

Don **Boris Salinas Berrocal**, director del PRODAC, señala que, está de acuerdo con el cambio de denominación de la Carrera Profesional de Educación Física, que el enfoque deportivo no puede ser ajeno a la universidad, porque los profesionales deben ser resolutivos para que desempeñen en cada espacio laboral, no solo en el ámbito tecnológico sino también en el ámbito empresarial, el objetivo no es solo formar profesores deportivos, sino profesores con capacidad para desarrollarse, en el enfoque científico y pedagógico, por lo tanto, pide al Consejo Universitario que se apruebe lo solicitado, por la demanda que se está dando.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación del presente punto, realizada por doña **Lili Nancy Zagaceta Aranda**, se solicitó se muestre la Resolución del Consejo de Facultad que aprueba el Cambio de nombre de la Carrera Profesional de Educación Física; sin embargo solo se mostró una Resolución Decanal, el cual no es competencia en este caso, motivo por el cual su aprobación de dicho punto queda pendiente hasta que la FCEH corrija la observación advertida.

### DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO

Ratificar la Resolución Rectoral N° 1192-2024-UNAP, del 30 de diciembre de 2024

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que proceda con la sustentación del PIA 2025, que por necesidad institucional ha sido aprobado con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, con Resolución Rectoral N° 1192-2024-UNAP, del 30 de diciembre de 2024, el mismo que proyecta y expone ante el pleno el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA -2025).

Para ello sostiene que, con Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto del Sector Público.

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos y los recursos que financian para el Año Fiscal 2025, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se hace referencia en el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma Ley, asignándole al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la suma ascendente a S/148,270,977.00 (Ciento cuarenta y ocho millones doscientos setenta mil novecientos setenta y siete 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento.



El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025.

Por lo que en ese sentido sustenta las acciones correspondientes para aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Al respecto, no se generó mayor debate, por lo que el señor presidente del Consejo Universitario, somete a votación la propuesta descrita líneas precedentes, obteniéndose el siguiente resultado: **A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos; quedando aprobado por unanimidad de los presentes.**

### ACUERDO N° 12

**Ratificar la Resolución Rectoral N° 1192-2024-UNAP**, del 30 de diciembre de 2024, que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a lo siguiente:

#### Soles

Gastos corrientes	134,058,913.00
Gastos de capital	<u>14,212,064.00</u>
<b>Total</b>	<b>148,270,977.00</b>

[....]

Finalmente, don **Kadir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, certifica la asistencia de los miembros del Consejo Universitario según el Registro de Asistencia que se anexa y forma parte de la presente acta.

Siendo las 12.58 horas del mismo día, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente sesión ordinaria, ha concluido por lo que firman la presente acta, en señal de conformidad.



**RODIL TELLO ESPINOZA**

Rector

Presidente del Consejo Universitario



**KADHIR BENZAQUEN.TUESTA**

Secretario General